



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

NUESTRA REFERENCIA:

Ejecución y Disciplina
MTC/ajc

**AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA
DE MONTE ARAGÓN**

Urbanismo

ASUNTO:

Rdo. Acuerdo Comisión.
Exp. AP. 06/25

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, **en su reunión de 28 de octubre de 2025** en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.2 CHINCHILLA DE MONTE - ARAGÓN. AP 06/25. DOS TORRES DE MEDICIÓN EÓLICA. POL. 16, PARCELAS 5 Y 11 Y POL. 55, PARCELA 5006. Promotor: SUN HIVE 75 S.L.

La ponente, M.^a Teresa Castillo Jiménez, jefa del Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que el Ayuntamiento de Chinchilla de Monte-Aragón solicita informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con el fin de poder otorgar autorización provisional, de conformidad con el artículo 172 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), para la instalación de dos "Torres meteorológicas", como actividad provisional con una duración de entre 12 y 24 meses, para comprobar la viabilidad de la instalación del parque eólico "HIVE H2 – ALBACETE 4".

El proyecto contempla la instalación de dos torres triangulares de celosía arriostrada de 99 m de altura, formada por 33 secciones de 3 m cada una. Sobre la torre se asienta un mástil de 3000 x 40 x 2 mm. Junto a las torres se instalará un sistema LIDAR portátil, sin cimentación, de 1x1 m. que se irá moviendo por distintas ubicaciones para medición de datos de viento en un parque eólico con una tecnología avanzada que utiliza láseres para medir la velocidad y dirección del viento en diferentes alturas

Tras la exposición detallada del expediente y de conformidad con la propuesta de la ponente, dado que la actuación pretendida cumple, según informes técnicos municipales, con los requerimientos establecidos en la legislación municipal y autonómica, a la vista del informe técnico del Servicio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda por unanimidad de los miembros presentes, emitir informe favorable a la concesión de licencia para la actividad provisional de referencia, al cumplirse las condiciones del artículo 172 del Decreto Legislativo 1/2023; debiendo el Ayuntamiento de Chinchilla de Monte-Aragón, con carácter previo a la concesión de la correspondiente autorización, recabar todos los documentos y, en su caso, el resto de autorizaciones o informes que la normativa



aplicable exija al respecto, así como las que se señalan en los informes técnicos y jurídicos; en particular, la autorización del Ministerio de Defensa (D.G. de Infraestructuras) al encontrarse dentro de la zona de servidumbre aeronáutica de la Base Aérea de Los Llanos.

De acuerdo con la solicitud, las torres deberán desmontarse o demolerse por el promotor, sin derecho a indemnización, cuando lo acordare el Ayuntamiento, con la obligación de reponer el terreno a su estado natural, correspondiendo al Ayuntamiento de Chinchilla de Monteargón verificar dicha circunstancia.

Contra este acuerdo ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

